FECHA: 21 octubre de 2025

DEPENDENCIA: DIVISION PLANEACION

SOLICITANTE: Ivon Lucia Sarria Mosquera –Jefe División Planeación

ARGUMENTO JURIDICO: La **INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA**, para el presente proceso de selección de contratista, realizará el contrato bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA,** conforme lo dispone el acuerdo 002 del 2023, referente a la cuantía, se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 SMLMV. Es por ello que, es viable jurídicamente que se contrate con la firma **Redelectron-D&S SAS, la** Adquisición de un Equipo de seguridad de red empresarial de alto rendimiento, diseñado incluidos dos años de soporte técnico Premium 24x7 y servicios de Protección Unificada contra Amenazas (UTP), que integran antivirus, filtrado web, prevención de intrusos, control de aplicaciones y análisis en la nube para la Industria licorera del Cauca.

NOMBRE DEL PROYECTO: Adquisición de un Equipo de seguridad de red empresarial de alto rendimiento, diseñado incluidos dos años de soporte técnico Premium 24x7 y servicios de Protección Unificada contra Amenazas (UTP), que integran antivirus, filtrado web, para prevención de intrusos, control de aplicaciones y análisis en la nube para la Industria licorera del Cauca.

RUBRO PRESUPUESTAL:
2.1.2.01.01.005.02.03.01.73311 – derechos de usos de programas informáticos.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 828 del 20 de octubre de 2025 por valor de **VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000).**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Industria Licorera del Cauca fue constituida por Ordenanza 26 del 28 de diciembre de 1972 como una empresa descentralizada y vinculada a la secretaría de hacienda del departamento, en calidad de Empresa Industrial y Comercial del orden territorial, con autonomía administrativa y patrimonio independiente y que tiene por objeto producir y comercializar licores.

La Ordenanza número 078 del 5 de octubre de 2022, expide el estatuto básico de la Industria Licorera del Cauca, cuyo objeto y patrimonio en el capítulo II reza: "La Industria Licorera del Cauca tendrá por objeto, producir, comercializar, vender, importar, exportar y distribuir licores destilados, alcohol potable y no potable, así como bebidas alcohólicas y no alcohólicas, agua envasada, productos sanitarios, medicinales, alimenticios y complementarios. Así mismo podrá prestar servicios en consultoría y ejecutar actividades artísticas o publicitarias vinculadas o relacionadas con el objeto de la Industria y podrá realizar investigación académica y científica de las plantas medicinales autorizadas por el Ministerio de Salud, buscando obtener nuevos productos comerciales. PARAGRAFO. La producción e introducción de licores destilados, como monopolio rentístico, se ejecutará en el marco de lo dispuesto en la legislación vigente".

En la ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 85 que " las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial y comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado, salvo las excepciones que consagra la ley..."

La Misión de la Industria Licorera del Cauca es la de: Producir y comercializar licores de calidad para satisfacer a nuestros clientes y consumidores generando recursos dirigidos a la salud, educación, cultura y recreación que contribuyan al desarrollo y bienestar de la comunidad con el apoyo y compromiso de su equipo humano.

La Industria Licorera del Cauca, cuenta con el área de gestión tecnológica; quien depende de la División de Planeación, cuyas funciones son administrar la infraestructura TIC de la Entidad y dar soporte a sus usuarios; además diseñar, implementar, ejecutar y promover los procesos, procedimientos y políticas TIC de la Entidad; y que a su vez debe cumplir los lineamientos dispuestos por las políticas de Gobierno Digital y la de seguridad y privacidad de la información, proponiendo proyectos tecnológicos que permitan a la Entidad alcanzar sus objetivos estratégicos.

La Industria Licorera del Cauca requiere fortalecer su infraestructura tecnológica mediante la adquisición de un equipo de seguridad de red empresarial de alto rendimiento, que garantice la protección integral de sus activos digitales, la disponibilidad continua de los servicios tecnológicos y el cumplimiento de los estándares de ciberseguridad institucionales y normativos.

En la actualidad, las crecientes amenazas informáticas —como malware, ataques de denegación de servicio (DoS/DDoS), accesos no autorizados y filtración de datos— representan un riesgo significativo para la continuidad operativa, la integridad de la información y la confidencialidad de los procesos misionales de la entidad. Por ello, se hace indispensable contar con una solución avanzada que integre funciones de firewall, antivirus, filtrado web, prevención de intrusiones, control de aplicaciones y análisis inteligente en la nube, dentro de una sola plataforma unificada de seguridad.

El equipo propuesto permitirá a la organización mitigar los riesgos de ataques informáticos, mejorar el rendimiento y la capacidad de respuesta de su red, centralizar la administración de políticas de seguridad y garantizar la protección de los sistemas críticos que soportan procesos administrativos, productivos y comerciales.

Asimismo, se requiere que la solución cuente con dos años de soporte técnico Premium 24x7 y servicios de Protección Unificada contra Amenazas (UTP), asegurando la actualización continua de las bases de datos de amenazas, la asistencia técnica inmediata ante incidentes y la máxima

disponibilidad operativa del servicio.

En conclusión, la adquisición de este equipo es una necesidad estratégica para proteger la infraestructura tecnológica, mitigar riesgos cibernéticos, cumplir con las políticas de seguridad de la información y garantizar la continuidad de las operaciones de la Industria Licorera del Cauca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

TIPOLOGÍA DEL CONTRATO: Contrato de suministro

2.2. OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE SEGURIDAD DE RED EMPRESARIAL DE ALTO RENDIMIENTO, DISEÑADO INCLUIDOS DOS AÑOS DE SOPORTE TÉCNICO PREMIUM 24X7 Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN UNIFICADA CONTRA AMENAZAS (UTP), QUE INTEGRAN ANTIVIRUS, FILTRADO WEB, PARA PREVENCIÓN DE INTRUSOS, CONTROL DE APLICACIONES Y ANÁLISIS EN LA NUBE PARA LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.

2.3. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TÉCNICAS:
Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

El equipo de seguridad de red empresarial de alto rendimiento debe garantizar:

***1.* Desempeño y capacidad.**

- Rendimiento de firewall: hasta 20 Gbps.
- Rendimiento con servicios de seguridad (UTP): aproximadamente 1.6 a 2.0 Gbps.
- Rendimiento IPS: 2.6 Gbps.
- Rendimiento NGFW: 1.6 Gbps.
- Rendimiento SSL inspection: 1.4 Gbps.
- Capacidad de sesiones concurrentes: hasta 2 millones.
- Nuevas conexiones por segundo: 130,000.
- Soporte para más de 10,000 túneles VPN (SSL/IPSec) simultáneos.

2. Interfaces y arquitectura

- 12 puertos 1GE RJ45 (LAN/WAN).
- 4 puertos SFP de 1GE.
- 2 puertos SFP+ de 10GE.

- 1 puerto de administración (MGMT) y 1 consola.
- Arquitectura con procesadores ASIC Fortinet Security Processor (SPU NP6 y CP9) dedicados para acelerar la inspección de tráfico y el cifrado.
- Compatible con modo HA (High Availability) activo/pasivo o activo/activo.

3. Funcionalidades de seguridad

- Firewall de nueva generación (NGFW) con inspección profunda de paquetes (DPI).
- Prevención de intrusiones (IPS) con actualización automática de firmas.
- Antivirus, Anti-Spyware, Anti-Malware y protección frente a ransomware.
- Control de aplicaciones (App Control) y filtrado web dinámico con más de 80 categorías de contenido.
- Protección contra amenazas avanzadas (ATP) mediante sandboxing y análisis en la nube.
- Inspección SSL/TLS (incluido TLS 1.3).
- VPN IPsec y SSL con cifrado de alto nivel (AES-256).
- Segmentación de red con políticas basadas en usuarios, grupos o dispositivos.

4. Administración y monitoreo

- Consola de administración web segura (HTTPS) y línea de comandos (CLI).
- Integración con LDAP, RADIUS y Active Directory.
- Reportes y registros detallados de tráfico, amenazas y eventos.
- Soporte para gestión centralizada.

5. Licenciamiento y soporte

- Incluye dos (2) años de soporte técnico Premium 24x7 que proporciona:
 - Asistencia técnica directa del fabricante las 24 horas, los 7 días de la semana.
 - Actualizaciones de firmware y parches de seguridad.
 - Reemplazo avanzado de hardware (RMA).
- Incluye servicios Unified Threat Protection (UTP) por dos años, que comprenden:
 - Antivirus, Anti-Spam, Control de Aplicaciones, Filtrado Web, IPS, y Análisis de amenazas en la nube.
 - Actualización continua de firmas y bases de datos de amenazas globales.

6. Formato físico y condiciones operativas

- Factor de forma: rack 1U.
- Alimentación eléctrica: 100–240 VAC, 50–60 Hz.
- Temperatura operativa: 0 °C a 40 °C.
- Certificaciones: FCC, CE, UL, ICSA Labs, NIST FIPS 140-2, entre otras.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- No ceder ni subcontratar la prestación de servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA.
- El servicio que se preste debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.
- Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse.
- Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del Contrato de Prestación de servicios durante la vigencia del mismo.
- Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades.
- Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato.
- Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.
- Brindar servicio integral de asesoría en cuanto a requerimientos solicitados por el usuario, donde se especifique el alcance total de la intervención a realizar, se notifique el conjunto de actividades por ejecutar, escenarios que se pueden presentar y otras previsiones a tener en cuenta.
- Brindar servicio integral de asesoría en implementaciones que obedecen a obligaciones normativas de ley, donde se especifique el alcance total de la intervención a realizar, se notifique el conjunto de actividades por ejecutar, escenarios que se pueden presentar y otras previsiones a tener en cuenta.
- Estar bajo la supervisión del funcionario designado por la Industria Licorera del Cauca.
- Cumplir con el objeto contractual dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales requeridas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Industria Licorera del Cauca, a través de la supervisión.
- En el caso de que se genere una necesidad por parte de los usuarios que tienen interacción con los módulos contratados y que éste, debe ser gestionado con un tercero, el contratista deberá realizar lo pertinente, para que satisfacer dicha necesidad.
- Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y/o obstáculos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Entregar un equipo de seguridad perimetral de próxima generación (NGFW), nuevo, original, sin uso previo y con todos sus accesorios, licencias y elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Garantizar que el equipo sea compatible con la infraestructura tecnológica existente de la entidad contratante y cumpla con las características técnicas establecidas en la ficha técnica o pliego de condiciones.
- Acompañar el suministro con la documentación técnica, manuales de usuario, certificados de garantía y licencias de software que respalden la autenticidad del producto.
- Instalación y configuración
- Realizar la instalación física y lógica del equipo en las dependencias designadas por la entidad contratante.
- Efectuar la configuración inicial y puesta en marcha, incluyendo la segmentación de red, definición de políticas de acceso, activación de servicios de seguridad y validación del correcto funcionamiento.
- Entregar un informe técnico de instalación y configuración, detallando los parámetros implementados y el estado final del servicio.
- Entregar, activar y garantizar el funcionamiento del licenciamiento de servicios de protección unificada contra amenazas (UTP) y del soporte técnico premium 24x7, por el periodo contratado.
- Asegurar la actualización continua de las bases de datos de amenazas, firmas de seguridad y firmware del dispositivo durante toda la vigencia de la licencia.
- Garantizar la disponibilidad de asistencia técnica especializada del fabricante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, para la atención de incidentes críticos o fallas.
- Garantía y mantenimiento
- Proporcionar una garantía mínima de doce (12) meses sobre el hardware suministrado, contados a partir de la aceptación a satisfacción por parte de la entidad.
- Asumir la reparación o reemplazo del equipo o sus componentes en caso de defectos de fábrica o fallas de funcionamiento, sin costo adicional.
- Coordinar con el fabricante los procesos de reemplazo avanzado (RMA) cuando aplique.
- Brindar una capacitación técnica básica al personal designado por la entidad contratante sobre la operación, administración y monitoreo del equipo de seguridad.
- Entregar material didáctico o guía rápida de operación, tanto en formato físico como digital.
- Copias de licencias y certificados de autenticidad.
- Plan de respaldo de configuración y procedimiento de recuperación ante fallos.
- Asegurar la transferencia completa de la titularidad de las licencias y servicios contratados a nombre de la entidad.
- Cumplir con las disposiciones de la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública) y la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos Personales).
- Respetar las políticas institucionales de seguridad digital, protección de la información y continuidad tecnológica definidas por la entidad contratante.
- Garantizar que el equipo y sus servicios estén alineados con los estándares y buenas prácticas internacionales en materia de ciberseguridad y gestión de la información.

3.3 OBLIGACIONES DE LA INDUSTRIA LICORERA DEL CAUCA

- Pagar oportunamente el valor pactado de acuerdo con los términos establecidos en las condiciones contractuales.

- Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla de manera satisfactoria.
- Ejercer de manera oportuna, adecuada e idónea la actividad la supervisión de vigilancia y control a través del Supervisor sobre la ejecución del Contrato.
- Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar) en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.

4. ANALISIS ECONOMICO Y ESTUDIO DE MERCADO.

Proveedor	Producto / Descripción	Cantidad	Valor antes de IVA	IVA (19%)	Valor total	Condiciones principales
REDELECTRON D&S S.A.S.	FG-100F-BDL-950-12 – FortiGate-100F Hardware + 1 año FortiCare Premium y FortiGuard UTP (FC-10-F100F-950-02-12)	1	$ 21.680.617	$ 4.119.317	**$ 25.799.934**	Entrega en 5 días hábiles. Pago 100% a la entrega. Incluye capacitación de 5 horas. Vigencia de oferta: 15 días.
Proveedor 2 (San Diego Suministros o similar)	FG-100F-BDL-950-12 – FortiGate-100F Hardware + 1 año FortiCare Premium y FortiGuard UTP	1	$ 26.725.305	Incluido	**$ 28.084.178**	Condición de pago: 70% al pedido y 30% a la entrega. Garantía 1 año. Incluye instalación y soporte inicial.

Análisis comparativo

Proveedor	Valor total (COP)
Redelectron D&S S.A.S.	$25.799.934
San Diego Suministros	$28.084.178
Promedio de mercado estimado:	**$26.942.056**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato será de 1 mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será realizada por el jefe de la División de Planeación de la ILCAUCA o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el acuerdo 002 de 2023 "Por medio del cual, se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Industria Licorera del Cauca, Ahora bien el supervisor tiene la potestad de delegar a quien considere pertinente apoyar la supervisión del presente contrato."

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

La Industria Licorera del Cauca pagará al contratista el valor **VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.799.934).incluido IVA** de la siguiente manera: se pagará mediante un único pago previa presentación de la cuenta de cobro o factura de los servicios recibidos a satisfacción por parte del contratista dentro de los 30 días siguientes a su radicación y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, como también la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) si hay lugar a ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, el manual de Contratación de la entidad y las demás normas concordantes con la materia.

EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO EQUIVALE A VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($25.799.934) incluido IVA

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Instalaciones de la Industria Licorera del Cauca, calle 4 No. 1E-40 en la ciudad de Popayán.

9. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección y precios de referencia:

9.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

Como fundamento Jurídico establecido para la modalidad de selección del contratista se aplica lo estipulado en el Art. 19 del Acuerdo No 002 del 2023 – numeral 2; Por la cuantía: Se podrá contratar directamente y sin necesidad de invitación cuando la cuantía del proceso sea menor o igual a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

9.2 GARANTÍAS

Se recomienda exigir al contratista seleccionado, póliza de seguro que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contrato, así:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Tiempo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los servicios suministrados	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y 1 año más.

IVON LUCIA SARRIA MOSQUERA
Jefe División Planeación
Industria Licorera Del Cauca

Proyectó: Elkin Causaya Ortega – Profesional de Apoyo
Revisó: Ivon Lucia Sarria - Jefe División Planeación
Aprobó: Isabel Stephany Dávila Salamanca – Jefe División Jurídica